

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Instruccion pública.

Resuelto como se halla este Gobierno de provincia á que todos los Maestros y Maestras de Instruccion primaria de los pueblos de la misma se encuentren por completo satisfechos de sus haberes atrasados y corrientes, cuyos plazos vayan venciendo, he dictado cuantas medidas conciliatorias han estado á mi alcance, á fin de que los Municipios cumpliesen con tan sagrado deber. Sin embargo, existen algunos Ayuntamientos que, desconociendo ú olvidando la imperiosa necesidad de cumplir con este servicio, no lo miran con la preferencia que debieran. Afortunadamente son pocos los que se hallan en este último caso, y para que no aleguen ignorancia los que en tal situacion se encuentren, les prevengo, que si en el preciso término de 15 dias, á contar desde el en que se publique esta circular, no satisfacen á sus respectivos Maestros y Maestras las sumas que les adeudan, prévia la correspondiente liquidacion, saldrán comisionados ó delegados de mi Autoridad á intervenir los fondos municipales hasta cubrir la suma á que ascienda la deuda, siendo de cuenta de los Sres. Alcaldes el pago de las dietas que devenguen.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Federico de Sawa, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que estando comprendida la designacion del registro *La Industrial*, verificado por D. Vicente Clemente, apoderado de D. Narciso Martí, en el terreno de la mina *La Esperanza*, sita en Alpartir, y no conviniéndole al interesado la porcion sobrante, vengo en declarar sin curso y cancelado este expediente.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y demás fines legales.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1877.—Federico de Sawa.

Hago saber: Que no correspondiendo el punto designado de las minas *La Exactitud y Nuestra Señora de la Merced*, á los términos de Santa Cruz de Tobed, segun se manifestaba en las instancias presentadas por el registrador de las minas, D. Vicente Clemente, representante de D. Narciso Martí;

Visto el artículo 30 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minas, se declara sin efecto la designacion y fenecidos y cancelados los expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, del interesado y demás efectos legales.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1877.—Federico de Sawa.



NEGOCIADO DE CORREOS.

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Grisen á Bárboles, con el sueldo anual de 354 pesetas 37 céntimos, vacante por fallecimiento de D. Cándido Ariza, que la desempeñaba, he acordado anunciarla al público para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que deseen solicitarla dirijan á la Direccion general de Correos, por conducto de este Gobierno civil, las instancias, en las que se haga constar saber leer y escribir; acompañando á las mismas copia debidamente autorizada de la licencia de haber servido en el Ejército, Armada ó voluntarios y certificado de buena conducta.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Sesion publica ordinaria del 2 de Noviembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO DE SAWA.

SEÑORES.

Gobernador civil.
Oseñalde.
Lasierra.
Olleta.
Rodriguez.
Barberán.
Padilla.
Perez Baerla.
Cantín.
Villar.
Arroyo.
Casas.
Iso.
Sinués.
Marquina.
Ribo.
Pena.
Royo.
Guillen.
Castellano.
Ojeda.

Reunidos en el salon de sesiones á las doce en punto de la mañana de este dia los señores anotados al margen convocados oportunamente por el Sr. Gobernador, y ocupando la Presidencia, expresó el gusto que tenia al ver reunida de nuevo la representacion de la provincia para inaugurar de nuevo sus tareas en el actual período semestral, por lo que, y cumpliendo con el deber que la ley le imponia, declaraba abierto en nombre del Gobierno de S. M. el primer periodo semestral del año económico de 1877-78.

Dada lectura al acta de la anterior sesion fué aprobada.

La Diputacion quedó enterada de que no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos los Sres. Sainz y Abad, no pudiendo presentarse el Sr. Melús por tener un individuo de su familia gravemente enfermo.

El Sr. Gobernador encareció la necesidad de la puntual y asidua asistencia de los Sres. Diputados á las sesiones que celebre la Corporacion, creyendo oportuno se dirigiera una cortés invitacion á los Sres. Diputados que no asistan á la sesion ni se hayan excusado.

Sin discusion y por unanimidad fué acordado lo propuesto por el Sr. Gobernador, disponiendo se excite el celo y patriotismo de los Sres. Di-

putados para su puntual asistencia á las sesiones.

A continuacion, el Sr. Oseñalde como Presidente de la Diputacion y de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley orgánica provincial de 2 de Octubre último, dió lectura á la Memoria presentada por la Mesa, concebida en los siguientes términos:

SEÑORES DIPUTADOS:

Inaugurada nuestra segunda reunion semestral en el primer periodo del año económico de 1877-78, vienen á cumplir el Presidente y Secretarios la obligacion que les impone el artículo 43 de la ley Provincial vigente, de presentar una Memoria que exprese los asuntos de que haya de ocuparse la Diputacion, con noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial; y con la mayor satisfaccion pueden principiar afirmando con plena seguridad, que ha mejorado considerablemente el estado financiero en el finado semestre. En su última sesion, en 9 de Mayo, acordó la Diputacion levantar un empréstito de 100.000 pesetas para satisfacer créditos atrasados tan preferentes como el de las nodrizas por la lactancia de los niños expósitos de la Inclusa y otros no ménos apremiantes y sagrados, cuya insolvenca, que era notoria, menoscababa el prestigio y crédito financiero de la Corporacion. Realizado el préstamo á corto plazo y pagado á su vencimiento, fueron tambien satisfechos los créditos atrasados sin desatender las obligaciones corrientes; y aun queda en Caja la cantidad necesaria para ulteriores atenciones ordinarias hasta que tengan lugar nuevos ingresos. Para llegar á tan satisfactoria situacion económica preciso ha sido dar gran impulso á la recaudacion, con el sentimiento de tener que despachar comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos que, en su mayor parte, no lo eran, segun digeron en repetidas exposiciones, por negligencia culpable de los encargados de la recaudacion del contingente provincial, sino por causas independientes de su voluntad; entre otras, por la retencion acordada por la Administracion económica de los recargos autorizados en las contribuciones directas para atender con su importe á los gastos municipales y provinciales. La Diputacion, secundando los deseos de los pueblos, elevó atenta exposicion al Gobierno, cuyo resultado ha sido la Real orden de 22 de Setiembre que declara improcedente la retencion expresada, hasta que en expediente ejecutivo aparezca la insolvenca de los Ayuntamientos, de cuya Real orden se dará cuenta en su dia para los efectos consiguientes; y la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la capital acordó la suspension de apremios y concedió moratorias que en su dia vendrán á la aprobacion definitiva de la Diputacion; y si, como es de esperar, los pueblos cumplen lo prometido sin dar lugar á medidas coercitivas, podrá contarse con un ingreso importante en las arcas provinciales, cual es el de 500.000 pesetas, además de los ordinarios del presupuesto corriente.

A otro ingreso, tambien de importancia, puede aspirarse con perfecto derecho, si la Tesoreria de Hacienda pública entrega las cantidades que en los años económicos de 1860 y 69 al 70 inclusive recibió de los pueblos de la provincia con las contribuciones directas en calidad de recargo sobre las mismas para gastos provinciales, que ascienden, segun los datos que obran en Contaduria, á 742.754 pesetas 37 céntimos, sin que conste la entrega de otras sumas á cuenta, que la de 100.000 pesetas que en el año 1869 hizo á la provincia la Tesoreria central, y otras que por convenios con el Ayuntamiento de Zaragoza ha percibido ó han debido abonarse á dicha Corporacion, que aproximadamente importarán 250.000 pesetas, sin que se haya formalizado todavia la trasferencia del crédito; de modo que aproximadamente debe alcanzar la Diputacion 392.754 pesetas, si otra cosa no resultare de la liquidacion que debe practicarse en la Administracion económica; liquidacion ya verificada por la Diputacion desde el año 1868, sin que hasta la fecha haya podido conseguirse que la Administracion la apruebe ú oponga los reparos que crea procedentes.

Urge, por lo tanto, redoblar los esfuerzos y con decidida perseverancia practicar cuantas gestiones se crean conducentes al término de dicha liquidacion y al consiguiente

reintegro de la cantidad que resultare á favor de los fondos provinciales. Entre tanto, y por ahora según lo demuestra el estado que se acompaña á esta Memoria con el número 1.º, la existencia en Caja el día 31 de Octubre representa un valor de 483.688 pesetas 42 céntimos; pero según se tiene ya dicho en otras Memorias de semestres anteriores y saben los señores Diputados, de este valor nominal hay que descontar 186.233 pesetas 45 céntimos y 4.097.80 pesetas, cantidades que vienen figurando como existencia de presupuestos anteriores y que proceden: la primera de gastos no formalizados en los del 60 al 66 inclusive, y la segunda de alcances en las cuentas del Depositario de fondos provinciales D. Francisco Ortiz. Para buscar el origen de los gastos que constituyen la primera suma, legalizarlos con arreglo á la ley de Contabilidad y eliminarlos de los presupuestos ulteriores, se han practicado operaciones minuciosas, examinando escrupulosamente los presupuestos de los años económicos 60-61, 61-62, 62-63 y 63-64 y únicamente falta que examinar los del 64-65 y 65-66, que no se dejarán de la mano hasta conseguir el objeto apetecido de eliminar del próximo presupuesto la expresada cantidad de 186.233 pesetas 45 céntimos.

La segunda suma procede, según se ha dicho, de alcances en las cuentas del Depositario de fondos provinciales don Francisco Ortiz, y para obtener el correspondiente reintegro hay expediente incoado, para cuya tramitación falta la carta de depósito para proceder contra el fianza, que volverá á reclamarse del Gobierno á quien hace tiempo se tiene pedida. En resumen queda demostrado que la situación financiera es tan satisfactoria como se ha dicho al principio de esta Memoria, porque si bien no se han hecho efectivos todos los créditos á favor de los fondos provinciales, los realizados bastaron para cubrir casi exactamente cuantas obligaciones corrientes y atrasadas pesaban sobre la Diputación, atendiéndose con regularidad en muchos años no conocida lo mismo los servicios propios de la Administración provincial, como los pertenecientes á los ramos de Instrucción y Beneficencia en la parte que de ellos dependen.

No ha sido ménos fecunda que la económica la gestión administrativa en sus resultados relativos; pues la constante laboriosidad de los individuos que componen la Comisión provincial ha conseguido despachar con la mayor actividad y sin el menor retraso todos los negocios sometidos á su exclusiva competencia. Además de las delicadas y perentorias operaciones para el reemplazo del Ejército llevadas á cabo en pocos días, interviniendo en 1678 reconocimientos, altas y bajas de quintos y redenciones, ha celebrado la Comisión provincial 72 sesiones, acordando 1045 providencias en negocios de su competencia exclusiva, y en 15 sesiones con los Diputados residentes en la capital en los casos previstos en la disposición 4.ª del artículo 66 de la ley provincial vigente, ha resuelto interinamente los 169 expedientes expresados en la relación que se acompaña con el núm. 2.º para que los Sres. Diputados puedan verlos, si gustan, en la Secretaría y enterarse de los fundamentos necesarios para votar con segura conciencia el día que se sometan á la aprobación definitiva de la Diputación, como está prevenido en la citada disposición legal.

Con igual objeto de que puedan enterarse los señores Diputados de los negocios que han de someterse á su deliberación y aprobación y para dar exacto cumplimiento á lo prevenido en el art. 43 de la ley provincial, se presenta con esta Memoria la relación núm. 3.º de los expedientes preparados para dar cuenta á la Diputación cuanto ántes sea posible, y además con el mismo fin se hallan actualmente en tramitación 225 que, con otros muchos que á instancia de parte ó por iniciativa de los Sres. Diputados es de esperar que vayan formándose, darán materia bastante para las sesiones que haya de celebrar la Diputación en el período semestral inaugurado. Desde luego y como parte muy esencial de la gestión económico-administrativa no puede prescindirse de recomendar en esta Memoria la mayor actividad en la dación, exámen y aprobación de cuentas. Las de fondos provinciales están formadas á su debido tiempo las de todos los ejercicios de presupuestos finados; remitidas al Tribunal de Cuentas del Reino las de los presupuestos hasta el de 1869 á 1870 inclusive, y todas las posteriores se encuentran en la Comisión nombrada al efecto.

Las cuentas municipales, aunque por la ley vigente deben ser aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, como para ello deba proceder el informe de la Comisión

provincial, y son tantas las reunidas que no basta la acreditada laboriosidad de los señores que componen la Comisión para informarlas con la prontitud debida, si no se les facilitan otros medios que los que tienen en la actualidad para desempeñar su cometido, convendría que la Diputación fijase en ello su consideración, nombrando los auxiliares temporeros que se crean necesarios para el pronto y acertado despacho de un Negociado tan íntimamente relacionado con la buena administración provincial.

Otros asuntos del mayor interés podrían indicarse en esta Memoria; pero prefiriendo dejar ancho campo á la iniciativa de los Sres. Diputados, concluirá felicitando á la Diputación por la buena gestión económica y administrativa del período semestral finado y consignando la halagüena y fundada esperanza de que no será ménos fecundo en buenos resultados para la administración de la provincia en el período que con arreglo á la ley ha tenido principio en el quinto mes del año económico de 1877 á 1878.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1877.—*El Presidente*, Francisco de Paula Oseñalde.—*El Diputado Secretario*, Tomás Castellano.—*El Diputado Secretario*, Alfredo Manuel de Ojeda.

Terminada su lectura, usó de la palabra el Sr. Cantin para dar las gracias á la Mesa por las benévolas frases de que habia sido objeto la Comisión provincial, la que no habia hecho por otra parte más que cumplir con un sagrado deber que la ley le impone.

El Sr. Lasierra expresó el gusto con que habia oído la lectura de la Memoria, denotando la misma el estado satisfactorio de la provincia, tanto en su parte económica como en la administrativa, y sin perjuicio de examinarla detenidamente é interpretando los sentimientos de la Diputación daba las gracias á la Mesa por el celo é interés desplegado por la misma.

El Sr. Gobernador manifestó lo grato que le habia sido la lectura de la Memoria, la que demostraba la actividad y celo desplegados por la Diputación y su estado satisfactorio; por lo que daba su pláceme más completo, y proponía un voto de gracias á la Mesa y á la Comisión provincial.

Por aclamación fué acordado lo propuesto por dicho Sr. Gobernador.

En nombre de la Mesa dió las gracias el señor Oseñalde á la Diputación y al Sr. Gobernador por el celo de los Sres. Diputados y por la eficaz cooperación y apoyo del Sr. Gobernador en todos los asuntos concernientes á la provincia, sin cuyas circunstancias no hubiera podido presentarse á la Diputación un estado tan placentero de la provincia.

Sin discusión se acordó celebrar 30 sesiones, teniendo estas lugar á las once y media de su mañana.

Consultada la Diputación los días en que estas debían celebrarse y despues de un largo debate en que tomaron parte los Sres. Cantin, Royo y Ojeda, se acordó por unanimidad en votación ordinaria celebrar tres sesiones por semana, designándose los lunes, miércoles y sábados, sin perjuicio de reducir estos días cuando no haya número suficiente de expedientes para llenar las sesiones.

Acto continuo, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador levantó la sesión á la una de la tarde.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial y sus resoluciones.

Sesion publica del 6 de Noviembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á la resolucion de los expedientes señalados para este dia, dictándose los acuerdos siguientes:

Que se entreguen á doña Francisca Gomez, viuda de D. Nicolás Ferruz, nueve escrituras otorgadas en 1848 para responder á los casos de desercion de igual número de sustitutos; y respecto de cuatro que no se han cancelado se faciliten en calidad de devolucion á las oficinas de hipotecas, librándose las correspondientes certificaciones para que surtan los efectos que la vigente ley Hipotecaria determina.

Se fijaron los precios medios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros que han realizado en el mes de Octubre último.

Se acordó informar al Sr. Gobernador procede declarar, vistos los expedientes incoados por José Ibarra y Martinez y dos más, vecinos de Mara, solicitando su inclusion en las listas electorales; por Policarpo Domingo Bernal, de Mara; D. Joaquin Labordeta, de Belchite; Teodoro Galindo y Marin, del mismo pueblo; D. Juan Austegui Gil y D. Zacarias Perez Villarroya, ambos de Bisimbre; Juan Ibarra, de Mara; Sixto Foradada Pallas y varios vecinos más, de Bujaraloz, y D. Antonio Garcia Ponsadas, de Salvatierra, solicitando tambien su inclusion en las listas electorales.

Que se informe asimismo al Sr. Gobernador procede desestimar una instancia de D. Nicolás Ascaso, de Quinto, y otra de D. Matias Lezcaino, de Muel, solicitando su inclusion en las listas electorales; como igualmente procede tambien desestimar otras de igual solicitud suscritas por D. Julian Torres Cebrian, de Albeta; don Juan Manuel Minguignon de Terrer, y D. Ramon Sarria Bea, de El Pozuelo.

Por último, se informó al Sr. Gobernador procede desestimar la reclamacion interpuesta por D. Ramon Cabeza y Maestro, vecino de Chodes, contra la inclusion en las listas electorales del mismo pueblo de Francisco Bienvenido Cabeza.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

No obstante lo ordenado por esta Administracion económica en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 72, fijando el plazo hasta el dia 12 del actual, para que los Ayuntamientos de la misma ingresasen en la Caja de esta dependencia el importe del segundo trimestre de consumos, cereales y sal, son muchos los Municipios que no lo han realizado, y con tal motivo, he venido en concederles un nuevo plazo de ocho dias que finará el 20 del corriente, debiendo tener entendido las expresadas Corporaciones municipales, que si no responden á esta nueva excitacion, cesará por mi parte toda clase de consideraciones.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 14 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 17.^a subasta de la amortizacion de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el dia 24 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre último, el cual deberá consultarse, advirtiéndose además, como de hecho por el presente se advierte, que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia 16 al 19 del presente mes, puesto que la remision de proposiciones para los mismos ha de hacerse precisamente por el correo del siguiente dia 20, dando en otro caso aviso negativo.

Adviértese asimismo que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencadero de 31 de Diciembre del año actual los títulos del 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.^o de Enero, los títulos del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos competentes.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plas. Cls.
D. Vicente Felipe.....	Clarés.	Rústica.	Clarés.	Clero.	9'69
Francisco Gimeno.....	Morata de Giloca.	Idem.	Morata.	Idem.	187'50
Agustin Higuera.....	Calatayud.	Idem.	Paracuellos.	Idem.	212'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Sabiñan.	Idem.	92'50
Manuel Ramos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	140
Mariano Ruiz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	340
Florencio Ramos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	482'50
Francisco Ibarra.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	250
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	480
Ramon Bueno.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	500
Joaquin Font.....	Idem.	Idem.	Sediles.	Idem.	125
Antonio Lorente.....	Idem.	Idem.	Terrer.	Idem.	61'82
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	227'80
Antonio Arnal.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	382'50
Feliciano Franco.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	125
Victorio Alvarez.....	Idem.	Idem.	Velilla.	Idem.	112'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	117'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	135
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	102'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	26'56
Vicente Tierra.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'81
Pedro Tegero.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	55
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75'06
El mismo.....	Idem.	Solar.	Idem.	Idem.	25'01
Juan Gutierrez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	21'25
Andrés Garcés.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	23'75
Vicente Soria.....	La Almunia.	Urbana.	Idem.	Idem.	22'50
Dionisio Lopez.....	Mallen.	Idem.	Mallen.	Idem.	72'50
Pedro Gavin.....	Zaragoza.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	579'74
Eduardo Lasala.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1.044'40
Fernando Aznar.....	Fuendejalón.	Idem.	Fuendejalón.	Idem.	26'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	112
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	265
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	122'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32'30
Joaquin Martinez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	55'35
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	135'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'85
Fernando Martinez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	526'50
Juan Aznar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'95
Mariano Genzor.....	Fuentes de Ebro.	Rústica.	Fuentes.	Estado.	22'75
Benito Girauta.....	Borja.	Idem.	Luceni.	Instruccion pública.	51'02
Antonio Olite.....	Luceni.	Idem.	Idem.	Idem.	83'50
Romualdo Ibañez.....	Alagon.	Idem.	Alagon.	Propios.	400
Raimundo María Fabregas.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	3.403
Tomás Simon.....	Monton.	Censo.	Monton.	Idem.	45'05
Leon Fuentes.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	56'15
Manuel Valen.....	Villadoz.	Rústica.	Villadoz.	Idem.	255

Zaragoza 14 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas de productos forestales comprendidos en el presente anuncio, que están autorizados en el Plan aprobado por Real orden de 16 de Agosto último, se ha acordado por el Excmo. Sr. Gobernador civil que en los pueblos, dias y horas que se expresan á continuacion tengan lugar las terceras subastas, con rebaja del tipo de tasacion, bajo la presidencia de los señores Alcaldes respectivos y con asistencia de una pareja de la Guardia civil en representacion de este Distrito.

Partidos judiciales.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.	FECHAS DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS.			TASACION.
				Mes.	Dia.	Hora.	Pesetas.
Alca.	Cimballa.....	Dehesa Calaporro.	Pastos.	Noviembre	29	12 m. ^a	180
	Monterde.....	Valdetajas.	250.000 kilogramos de leñas carbonizables de encina.	Id.	31	12	750
	Torrelapaja.....	Los Poyales.	800.000 kilogramos de leñas carbonizables de roble y encina.	Id.	29	12	2.125
	Villanueva del Haerva..	El Pinar.	Pastos.	Id.	29	12	270
	Talamantes.....	Dehesa de la Lobera y los Morrales.	Idem.	Id.	29	12	400
	Sabiñan.....	La Serrezuela.	61.000 kilogramos de leña de encina.	Id.	29	12	200
	Sestrica.....	La Sierra.	240.000 kilogramos de leñas carbonizables de encina.	Id.	29	11	360
	Idem.....	Idem.	Pastos.	Id.	29	11 1/2	280
	Idem.....	Dehesa de San Felices.	Idem.	Id.	29	12	750
	Torralba de Ribota.....	La Dehesilla.	Idem.	Id.	29	12	400
Caspe.....	Viver de la Sierra.....	Valporquera.	Idem.	Id.	30	11	350
	Idem.....	Idem.	200.000 kilogramos de leña de encina.	Id.	30	12	230
	Cinco Olivas.....	Dehesa boyal.	Pastos.	Id.	29	12	170
	Codos.....	Valdemontero.	80.000 kilogramos de leña de encina.	Id.	29	12	150
Daroca...	Luesma.....	La Cueva.	150.000 kilogramos de leña carbonizable de encina.	Id.	30	12	450
	Monton.....	Comun del Campo.	Pastos.	Id.	29	12	160
	Paniza.....	Nuestra Señora del Aguila.	Idem.	Id.	29	12	180
Sos.....	Lobera.....	Canales.	250 pinos.	Id.	29	12	150
	Tiernas.....	Sierra de Leire.	Pastos.	Id.	29	12	800
Zaragoza...	Cuarte.....	Comun.	Idem.	Id.	29	12	90
	San Mateo de Gállego.....	El Vedado.	800.000 kilogramos de leña de pino y sabina.	Id.	29	12	5.000
	Zuera.....	Monte Alto.	150.000 kilogramos de leña de encina.	Id.	30	12	2.250

Zaragoza 12 de Noviembre de 1877.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE OCTUBRE DE 1877.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

DÍAS.....	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Núm.º del justifi- cante.	CANTIDAD COMPRADA.					PRECIO de la unidad.		IMPORTE. — Pesetas. Cs.
				Quintales métricos.	Kiló- gramos	Hectó- gramos	Fane- gas.	Cuarti- llos.	Pts. Cs.	Pesetas. Cs.	
		CEBADA.									
19	Zaragoza.	D. Tomás Martínez.....	1			»	800	»	5.48		4.384.00
		FAJA.									
11	Zaragoza.	D. Rudesindo Lopez.....	2	314	50	»		»	2.13		669.89
19	»	Manuel Lopez.....	3	240	»	»		»	»		511.20
31	»	Ignacio Quilez.....	4	301	88	»		»	»		643.00

Zaragoza 31 de Octubre de 1877.— El Administrador, Pascual Royo. — V.º B.º—
El Comisario de Guerra, Inspector, Cárlos Clausells.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZARAGOZA.

El día 24 de los corrientes, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta que este Ayuntamiento ha acordado celebrar para contratar, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, la construccion de una alcantarilla y cuatro tajeas de acometimiento á la misma, para el desagüe al rio Huerva de las aguas que afluyen á la plaza de San Miguel.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 500 pesetas para responder del resultado del remate, y redactadas conforme al modelo que á continuacion se inserta.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.— De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... y habitante en la calle de..... núm..... segun cédula personal que exhibe, señalada con el núm..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de una alcantarilla y cuatro tajeas de acometimiento á la misma para el desagüe al rio Huerva de las aguas que afluyen á la plaza de San Mi-

guel, por la cantidad de (en letra) pesetas y con sujecion á las condiciones que para dichas obras se hallan de manifiesto.

(Fecha)

(Firma)

SECCION SEXTA.

La plaza de Cirujano titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante: su dotacion consiste en 250 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 30 del actual, pasado el cual se proveerá.

Quinto 12 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Francisco Galan.

La titular de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenía. Su dotacion consiste en 50 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y lo que produzcan las iguales voluntarias de los vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de ocho dias.

Castejon de Alarba 14 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Bernarda Ruiz y Navarro, esposa que fué de Ramon Gracia, que falleció intestada en esta ciudad el dia 17 de Diciembre de 1876, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en los autos de abintestato pendientes en este Juzgado á instancia de Maria, Petra y Fermin Ruiz y Navarro, hermanos de aquella; pues finado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1877. —Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que en autos ejecutivos he acordado sacar á venta en pública subasta

Una casa sita en las casas de la Paul, y que confronta por O. con camino de Zuera, por P. con casa y corral de la Vicaria, por M. con la calle del Medio y por N. con era del dueño; se halla señalada con el núm. 1 de la calle del Medio: retasada en 8.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Huesca, el dia 11 de Diciembre próximo á las once de su mañana, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Zaragoza á 14 de Noviembre de 1877. —Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida contra Isidro Lafuente sobre amenazas, he acordado sacar á la venta en pública subasta una escopeta de dos cañones, en muy mal uso, y tasada en cuatro pesetas, señalándose para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el 26 del actual á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1877. —Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Cédula.

En causa que pende en este Juzgado sobre defraudacion é ilegalidad de plomos para el

marchamo, se ha ordenado en providencia de este dia por el Sr. Juez del distrito se cite á don Francisco Allué, consignatario de 11 bultos de pañería en remesa que debió tener lugar en el mes de Abril del año próximo pasado, para que en el término de nueve dias comparezca á declarar en la mencionada causa, en el local de este Juzgado, sito en las Cárceles nacionales.

Zaragoza y su distrito del Pilar á 10 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita á Mariano Ramos, domiciliado que fué en esta ciudad, calle de Constantino, núm. 5, para que dentro del término de 12 dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1877. Luis de Marlés. — Por su mandado, Manuel Sauras.

ANUNCIOS.**FÉRIA, FIESTAS Y TOROS EN ATECA.**

Del 18 al 22 del corriente mes tendrá lugar en la villa de Ateca la fèria que hace años celebra, en cuyos dias para entretenimiento de los concurrentes habrá diferentes distracciones.

La buena posicion que ocupa, la importancia, surtido y baratura de sus muchos comercios, comisiones continuas para las compras de cereales y las muchas transacciones en ganados, especialmente de cerda, habidas en los años anteriores, hacen esperar será de las más concurridas del Reino.

En la noche del dia 7 del corriente mes desapareció de la casa morada de Gregorió Aguado, vecino de la villa de Barillas (Navarra), una jumenta; si alguno la hubiere recogido se servirá manifestarlo á su dueño, quien abonará cuantos gastos haya ocasionado, y lo agradecerá.

Señas de la jumenta.

Cerrada, de como 12 años; alzada sobre cinco cuartas y media; herrada de las manos; pelo ceniciento.